

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Pag: 1 de 1

(CEFAFA)

□ FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202303 17
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 10 10
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T ::

PROVEEDOR
ID SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202303-17

NIT: CONTADO 16/03/2023 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

| CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--|----------|-----------------|-----------|
| 2019896 TARJETAS DE PVC COLOR BLANCO TARJETAS DE PVC COLOR BLANCO | 300.00 | 0.140000 | \$42.00 |
| 2020222 CINTA MAGNETICA CINTA MAGNETICA IMPR. PRYMACY | 2.00 | 85.000000 | \$ 170.00 |

ADMI. ODC.

TEL.: 2514-4920

Total Compra: 212.00
I.V.A.: 27.56
Total: 239.56

LIBRE GESTIÓN NO CONCURRENTE CEFAFA 37/2023 DENOMINADA "COMPRA DE CINTAS MAGNETICAS PARA IMPRESORA Y TARJETAS PVC". FORMA DE PAGO: CONTADO. FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA. LUGAR DE ENTREGA: FINAL BOULEVARD UNIVERSITARIO Y AVENIDA BERNAL, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR CENTRAL. GARANTÍA: DE UN (1) MES COMO MÍNIMO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA, NO POR MAL USO. FAVOR EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

NOTA: Toda impresión de Orden de Compra originada por motivo de fuerza mayor o por cualquier otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 100.00.

Revis

Vo.Bo.

Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Jefe de Unidad en apoyo a Unidad A

Gerente de Adquisiciones

Elaborado por:

Visado Presupuestario:

Técnico GACI

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.